

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve de octubre de dos mil veinte.

CONSULTA INCIDENTE DE DESACATO A MEDIDA DE PROTECCIÓN

ACCIONANTE: JULY PAULIN RODRIGUEZ CERINZA
ACCIONADO: WILLAM MANUEL ICABUCO ESCOBAR

Seria del caso entrar a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la decisión proferida por la Comisaría Diecinueve de Familia – Ciudad Bolívar 1 de esta ciudad, de fecha 2 de septiembre de 2020, por la cual se declaró el incumplimiento por parte del señor **WILLAM MANUEL ICABUCO ESCOBAR** a la medida de protección 1557-2018, sino fuera porque revisado el plenario, advierte el Despacho que la autoridad administrativa omitió remitir la totalidad de pruebas que se tuvieron en cuenta para adoptar dicha decisión.

Lo anterior, como quiera que en el acápite de “(...). *ETAPA PROBATORIA (...)*”, se hace relación a “(...). 1.- *POR LA SEÑORA JULY PAULIN RODRIGUEZ CERINZA: (...). * Un CD, con el contenido de 4 audios con fecha 2 de septiembre de 2020. (...)*”, audios que no fueron allegados al presente, razón por la cual, la Comisaría Diecinueve de Familia – Ciudad Bolívar 1 de esta ciudad, deberá remitir en su totalidad las pruebas recaudadas, con el fin de valorarla en su integridad.

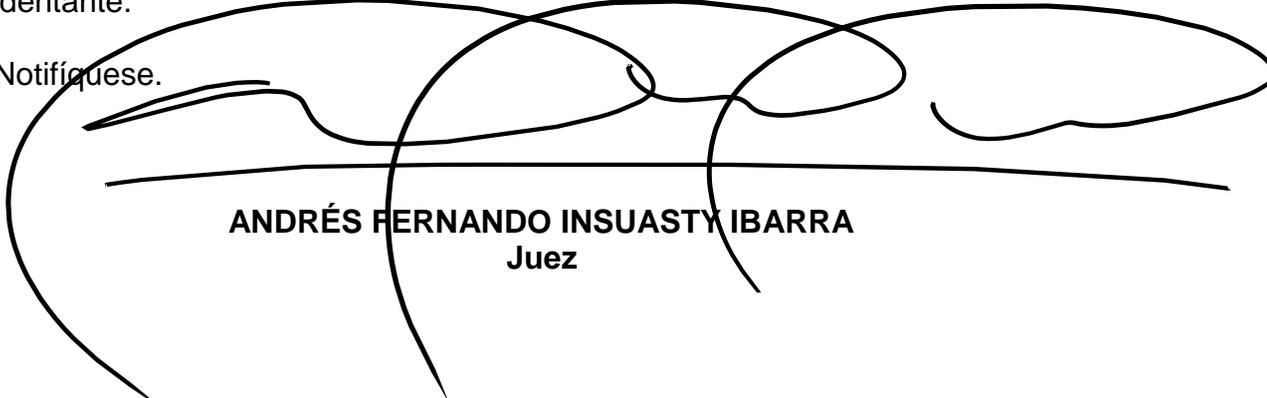
Con todo, es preciso advertir que el Despacho iniciará el computo de términos para resolver, una vez se alleguen los audios requeridos y que se encuentran en el CD aportado por la incidentante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR a la Comisaría Diecinueve de Familia – Ciudad Bolívar 1 de esta ciudad, para que proceda a remitir en su totalidad las pruebas recaudadas, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: ADVERTIR que el computo de términos para resolver iniciará, una vez se alleguen los audios requeridos que se encuentran en el CD aportado por la incidentante.

Notifíquese.


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
Juez

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 118 el a la hora de las 8:00 a.m.
20 OCTUBRE 2020
ÓSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a83c023458fe4a44cae5e5893fa6bbc19701312bab82c1d11499fa0978ca069f

Documento generado en 19/10/2020 01:06:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**